

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada adscrita al Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos - En Comú Podem - Galicia en Común formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

Recientemente, el CIADI (Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones), organismo del Banco Mundial en el que se dirimen los conflictos sobre protección de inversiones, ha condenado al Estado español a indemnizar con 41,76 millones de euros más intereses y costas a 9REN, sociedad de la firma de inversión First Reserve, por el perjuicio sufrido en las inversiones realizadas a raíz de los recortes a las energías renovables aplicados por el anterior Gobierno. En concreto, el laudo incluye costes del procedimiento, entre ellos los honorarios y gastos legales del demandante por importe de 4,8 millones de dólares y 560.458 euros y los honorarios y gastos del tribunal del CIADI por cerca de otros 300.000 dólares. A eso se suman los intereses a calcular desde el 30 de junio de 2014 a una tasa equivalente a la del bono español a 5 años.

En su laudo, los árbitros no obligan a que España abone toda la cantidad demandada por la firma inversora pero sí concluyen que vulneró el Tratado de la Carta de Energía al violar el principio de trato justo y equitativo. "La posición de España es que solo ella debiera beneficiarse de los incrementos de precios, en tanto la carga de las caídas de precios ha de recaer en los inversores. Como una cuestión de derecho interno español es trato conferido a los inversores locales ha sido considerado constitucional, pero en la opinión del Tribunal, este trato asimétrico no es ni justo ni equitativo. En virtud del TCE, la firma demandante, en su carácter de inversor extranjero, tenía derecho a un trato justo y equitativo y en este caso no lo recibió", señalan los árbitros en su argumentación.

El Gobierno quizá considere que el laudo emitido por el CIADI es un triunfo al considerar que el organismo del Banco Mundial no ha reconocido toda la cantidad que los demandantes pedían. Sin embargo, fuentes jurídicas aseguran que los árbitros nunca reconocen la totalidad de las compensaciones solicitadas por los demandantes. También ha anunciado que recurrirá la decisión del CIADI, algo que resulta imposible ya que lo más que puede hacer es ganar tiempo con "solicitudes de aclaración". Conductas ambivalentes que demuestran las carencias existentes en la regulación de las energías renovables.

En estos momentos otros procedimientos están también en la fase final, aunque como se ha apuntado la estrategia del Estado viene siendo la de ganar tiempo pidiendo la nulidad de los laudos una vez han sido dictados por los árbitros. Con el laudo a favor de 9REN, dictado el pasado 31 de mayo, por casi

42 millones de euros, España suma fallos en su contra por importe de 438 millones de euros.

¿Qué opinión tiene el Gobierno en relación al laudo condenatorio del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) según el cual el Estado ha sido condenado a pagar 41,76 millones de euros en concepto de indemnización?

¿Es consciente el Gobierno de que hay más de treinta arbitrajes pendientes contra el recorte de las renovables, y que de prosperar únicamente la mitad, el montante de las indemnizaciones podría alcanzar los 4.000 millones de euros?

¿Quién va a asumir el coste de las indemnizaciones? ¿Tiene el Gobierno pensado que sea el sistema eléctrico?

¿Está de acuerdo el Gobierno en que la reforma del sector de las energías renovables aplicada en 2013 está resultando ser un auténtico fracaso?

¿Está de acuerdo el Gobierno en que es necesario un cambio de modelo energético que abandone las energías fósiles y se base en las energías renovables?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 5 de junio de 2019



Ainã VIDAL SÁEZ
Diputada